RESOLUCIÓN DGAF D.P Nº 723 /2012

"POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ZENA SERVICIOS PARA LA ADQ. DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y OTROS PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO,"

Asunción, 15 de octubre de 2012.

VISTO: El llamado realizado en fecha 24 de setiembre del 2012 para la Contratación Directa Nº 13/2012 "ADQ. DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y OTROS", para la Defensoría del Pueblo.

CONSIDERANDO: a) Que, por Resolución Nº 309/12 de fecha 28 de febrero del 2012, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por la Abog. Eva Giménez, la C.P. Romina Cáceres y la Srta. Viviana Ferreira.

b) Que, en fecha veinte y ocho de setiembre del año 2012, se realizó la Apertura de Sobres según consta en Acta a las diez y quince horas, y se recibieron seis ofertas de las empresas: MERLIN, MOLMAN S.A., ZENA SERVICIOS, CENTRO ELÉCTRICO, SOLEA Y MAES S.R.L.

c) Que, el Comité para la CD Nº 13/12 "Adq. de Artículos Eléctricos y Otros", evaluó dichas ofertas y concluyo en sugerir la adjudicación para la **empresa ZENA SERVICIOS**, por presentar la oferta con el precio más bajo y por cumplir con las especificaciones requeridas por la convocante.

d) Que, el Art. 28º Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.
La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión.

e) Que, el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 expresa: Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

f) Que, en consecuencia, fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la modalidad de Contratación Directa.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1º.- Adjudicar a la empresa ZENA SERVICIOS, para la provisión de los Artículos Eléctricos y Otros para la Defensoría del Pueblo, **por un monto total de Guaraníes dos millones setecientos veinte y dos mil novecientos. (Gs. 2.722.900).**

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MANUEL MARÍA PAÉZ MONGES
Defensor del Pueblo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORÍA DEL PUEBLO *

MMPM/mf